CÓDIGO: MA-GC-F-012

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.: 08**				
Contrato No.:	**CD-33-2025-3209 ***				
Nombre del supervisor:	VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN *				
2. De la etapa contractual					
Tipo de contrato:	Prestación de servicios	Obra	Consultoría	Suministro	Otro
	X				
Nombre del contratista:	YOLIMA BEATRIZ URINA JUVINAO *				
No. de identificación del contratista:	57.418.518				
Objeto del contrato:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA *.				
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 *. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios y su anexo de condiciones contractuales hasta el 31 de diciembre de 2015				
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202500905 * 202502811 *				
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202504510 * 202511058 *				

Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	**04-04-2025**	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	03-10-2025		
Prorroga No. 1	31-12-2025		
Prorroga No. 2			
Prorroga No. 3			

3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)

Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**	
			Desde (dd-mm-yyyy)	**Hasta (dd-mm-yyyy)**
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				

Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.

4. Ejecución del contrato

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

	Descripción		Valor
	Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$ 15.000.000
	Adición No. 1		$ 7.500.000
	Adición No. 2		$
	Adición No. 3		$
	Valor total del contrato:		$ 22.500.000
	Porcentaje del anticipo:	%	$
	Porcentaje del pago anticipado:	%	$
	Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$ 20,000,000
	Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$ 2,500,000
	Valor a pagar en el presente informe:		$ 2,500,000
	Nota crédito (-):		$
	No. factura o cuenta de cobro:		08

II. **Ejecución contractual:** el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. **CD-33-2025-3209 ***, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. **Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.**

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN * quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de **Supervisor**, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla al 09 día del mes de **Diciembre** del 2025.

VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN *
C.C.: 8.717.774
Cargo: Supervisor
Dependencia: **OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**